

La Voz de Gerona.

Anual, 8 ptas.

Semestral, 4

Trimestral, 2

Periodico defensor de los intereses morales y materiales de esta provincia. Se publicará todos los Domingos.

0'15 ptas. número

NO ESTÁ AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLITICO.

Gerona 16 de Enero de 1927

Núm. 385

La rotundidad de Cambó o sea su última "plancha"

Cuando fué Cambó Ministro de Hacienda no llegó a sospechar siquiera que viniese un día en que nuestra Hacienda alcanzase la prosperidad que hoy tiene gracias a las actuales medidas de saneamiento que tampoco le ocurrió al señor Cambó llevar a la práctica. En asuntos trascendentales para nosotros como la transformación de la acción en Marruecos fruto de la toma de Alhucemas que consideró el señor Cambó como imposible no acertó gran cosa. Todo esto no quita que, endiosado, a fuer de millonario de la post-guerra tenga una confianza ilimitada en sus opiniones personales. Fruto de ella han sido sus declaraciones sobre la política económica francesa que tanto revuelo han producido. Así se expresó según el corresponsal de «La Publicitat»:

- ¿La política financiera del señor Poincaré?
- Un desastre.
- ¿El alza del franco?
- Será la ruina de Francia.
- ¿Qué hará el señor Poincaré?
- Procurará endosar el muerto á otro.

Hablo Blas, punto redondo. Aparte de lo que pueda haber de ridículo siempre en esta rotundidad el señor Cambó no debiera olvidar que con más o menos méritos ha sido Ministro de España y que como a tal es imperdonable un lenguaje de esta clase. Las declaraciones oficiales que ha hecho «La Veu» sobre este asunto no han hecho otra cosa que darle más importancia y hacer resaltar la «plancha».

SNOP

Registro de contratos de arrendamiento

El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro ha resumido en una nota las últimas disposiciones sobre el Registro de contratos de arrendamiento. En dicha nota se expone lo siguiente:

Ha sido concedido un plazo que terminará el 31 del actual para inscribir todos los contratos que debieron haber sido inscritos en cualquiera de los plazos anteriormente dados.

Los contratos de arrendamiento que aparezcan extendidos en papel común y se presenten para su inscripción en el registro, han de ser reintegrados con los timbres móviles correspondientes, según la escala del artículo 204 de la vigente ley del Timbre, de 11 de mayo de 1926, sea la que sea la fecha del otorgamiento del contrato.

Asimismo, los contratos de arrendamiento que consten en documento privado y se presenten para su inscripción en el Registro, han de ser previamente presentados a la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales, para su examen y liquidación en su caso. Los contratos verbales, están naturalmente excluidos de esta liquidación.

Los Registradores de la Propiedad y los Juzgados municipales vienen obligados a admitir cuantos contratos de arrendamiento les sean presentados para su inscripción o toma de razón, respectivamente. En el caso de que no los consideren inscribibles, harán constar en nota que entregarán a los solicitantes, las razones en que funden la negativa de inscripción o los defectos reglamentarios de que adolezcan los documentos presentados, concediendo un plazo de 15 días para que tales defectos sean subsanados, y presentado el contrato en forma inscribible. Los solicitantes, podrán entablar en todo caso reclamación económico-administrativa contra los acuerdos de los Registradores, a este respecto.

El plazo de ocho días que tenían los Registradores para inscribir los contratos que les fueren presentados, queda ampliado a 30 días.

Continúan subsistentes las excepciones de inscripción para los siguientes contratos:

- a) Los de arrendamientos de fincas rústicas cuya renta anual no exceda de 100 pesetas.
- b) Los de arrendamientos de fincas urbanas que radiquen en Municipios que tengan aprobado su Registro Fiscal; o que, no teniendo dicho aprobado, den una renta anual inferior a 25 pesetas en Municipios cuya población no exceda de 4.000 habitantes, inferior a 50 pesetas en Municipios de población comprendida entre los 4.000 y los 10.000 habitantes e inferior a 100 pesetas en los Municipios cuya población exceda de los 10.000 habitantes.
- c) Los contratos relativos a las diversas formas de aparcería (disposición transitoria tercera del Reglamento de 30 de marzo de 1926).

La disposición séptima de la Real orden de 28 de diciembre último que ordena que «cuando se pretenda inscribir un con-

trato de arriendo en que la renta se halle estipulada en especie, para computar el valor de ésta en metálico se atenderá a su precio medio en el término municipal donde la finca radique, durante el mes anterior a la presentación del contrato para su toma de razón o inscripción» no comprende los contratos de aparcería, sino solamente aquellos que fueron precisamente objeto de consulta en el documento que el Instituto elevó al ministro de Hacienda en 7 de diciembre último, en los que está estipulado el pago de una cantidad fija de especies (p. e.: tantos hectólitros o cuarteras de trigo, tantas arrobas de patatas).

Contestando a otro de los extremos consultados por el Instituto, la Real orden de 28 del pasado establece que cuando en una misma finca hayan varios contratos de arrendamiento, se inscribirán solamente los que tengan una renta anual superior a 100 pesetas, quedando exceptuados los restantes. En cambio si un contrato comprende varias fincas con una renta global por año, ésta servirá para determinar la obligación o la excepción de inscribir. Por tanto en su tiempo las sanciones recaerán únicamente sobre la parte de finca afectada por contratos que, siendo inscribibles, no hubiesen sido objeto de inscripción, pero no recaerán sobre las partes de fincas que teniendo contratos de 100 pesetas o inferiores, de aparcería, o por ser objeto de explotación directa, se hallasen al margen de lo dispuesto para Registro de Arrendamientos.

En 6 del actual mes cor motivo de la celebración de la Pascua Militar, el General Gobernador Militar, Ignacio Despujol pronunció un elocuente discurso, que reproducimos gustosamente.

Dijo el General:

«Señores; Por feliz iniciativa del Gobierno nos vemos hoy aquí congregados cuantos vestimos el honoroso uniforme militar para festejar nuestra Pascua y no desperdiciaré yo esta ocasión que se me ofrece para exteriorizar pensamientos que seguramente anidan en la mente de todos los presentes.

Es el primero y deber sacratísimo hacer constar nuestra inquebrantable adhesión al Trono reiterado la más fidelísima devoción a la persona de S. M. A ella estamos ligados por un juramento solemne prestado espontáneamente en fe-

cha para todos memorable y este juramento lo renovamos a diario en el altar de nuestra conciencia.

Oportuno es después aprovechar esta solemnidad para declarar de un modo rotundo y categórico que el apretado haz de voluntades en que se solidarizó el Ejército para conseguir la renovación del ambiente deleterio en que se asfixiaba la Nación es hoy compacto, férreo y tenaz como en el primer momento.

Si algo ocurrió en el lapso de tiempo transcurrido desde el día venturoso en que España tuvo un Gobierno verdad que ha asegurado la más perfecta paz en el interior, ha solucionado la pesadilla Marroquí y con la magistral operación del desembarque del Alhucemas primero, la rendición después de Abdelkrim como corolario de aquella y la conquista del aire por nuestros intrépidos aviadores que han paseado gallardamente por las cinco partes del mundo los colores de nuestra Patria haciendo que su nombre ocupe en el concierto de las Naciones el puesto que de derecho le corresponde; si algo ocurrió, repito, que pudo por un momento hacernos temer á nosotros y hacer concebir á los malos patriotas esperanzas de rescabrajaduras en el sólido bloque militar, ese algo por fortuna y por la voluntad de Dios que protege á España, se ha esfumado y sin dejar el menor rastro gracias al patriotismo de todos. Patriotismo señores, que si en toda la Península brota, crece y se desarrolla, con empuje avasallador aún debe exteriorizarse mas en esta hermosa tierra Catalana, cuna de muchos de nosotros y aunque nos sonroje el hacerlo constar, cuna también de unos cuantos degenerados que para satisfacer inconfesables concupiscencias personales o convencidos de que su mediocridad solo puede destacarse en un escenario reducido pretenden subordinar a sus punibles egoismos el bienestar de su patria chica. Me refiero, claro está, aunque la aclaración huelga, a los separatistas que alientan como ideal el ruin, mezquino y miserable de desgarrar el regazo materno aun persuadidos de que los maltrechos girones que entre sus pecadoras manos pudieran quedar, faltos de la savia que nutre y vivifica todo el solar de la raza, habrían de morir por consunción.

Y para que les conste a esos mal nacidos, tanto a los que aquí se esconden, como a los que intrigan allende el Pirineo, sepan que nuestra unión la reputamos sagrada e intangible en tanto no se haya extirpado la última de esas malas yerbas que en mala hora nacieron en este querido terruño catalán y que en nosotros no alienta más aspiración que la de reconstituir una España tan grande, tan respetada y tan poderosa como la que después de la conquista de Granada y descubrimiento del Nuevo Mundo nos legaron nuestros antepasados.

Señores, bebamos por la salud de nuestro Monarca, por la prosperidad de España, por la unión del Ejército y por el ilustre caudillo que tan alto ha sabido colocar el nombre de nuestra Patria.»

TIENE MUCHA GRACIA

En la revista inglesa «The Society» en el número correspondiente al día 9 de Diciembre último, se ha publicado un artículo en el que su autor, dominado seguramente por un delirio febril, da rienda suelta a su imaginación ante lo que viera en Sevilla durante la Semana Santa y la Feria que se celebra anualmente en la capital andaluza.

Del artículo a que nos referimos son los siguientes párrafos:

«El espectáculo más genuinamente español es la corrida o carreras de toros, que suele celebrarse los días festivos en circos contruidos especialmente para el espectáculo.

«La víspera de la corrida recorre las calles una manifestación religiosa, a la que dan los españoles el nombre de «procesión», en la que figuran varias imágenes de santos custodiadas por largas filas de penitentes encapuchados que van cantando salmos melancólicos referentes a la brevedad de la vida y a la Pasión de Jesús. Ejemplo de ello es éste, recogido por uno de nuestros lectores en reciente viaje a España:

«En la calle la Amargura Cristo a su madre encontró, no se pudieron hablar de sentimiento y dolor.

«Estas manifestaciones dirigen-se a la plaza de toros, y uno de los sacerdotes, revestido de espléndidas vestiduras, bendice el circo, solicitando con palabras rituales la protección de la Divinidad sobre los que van a arriesgar allí su vida al día siguiente.

Mientras el sacerdote realiza la bendición, la muchedumbre descubierta y recogida canta el Santo Rosario mirando hacia Oriente.

«El acto concluye con gran algazara y regocijo lanzando los espectadores el vítor característico de España: «¡Olé!»

«Al día siguiente, desde muy temprano, las calles están llenas de gentes bulliciosas que se dirigen al circo taurino, cantando y bailando. Las corridas suelen empezar a las cuatro de la tarde, pero la plaza está llena desde la mitad del día; casi todos los espectadores hacen en ella el almuerzo, reservándose las frutas, los cascotes de las botellas, cubiertos y platos para arrojárselos a los lidiadores en el caso de que no se conduzcan valerosamente.

«Esta multitud impaciente prorrumpen en aclamaciones frenéticas cuando ve cruzar la plaza, vestidos con trajes de antiguos caballeros castellanos, a los lidiadores o toreros, que hace lo que se llama «el despeje». Unos se presentan a pie y otros a caballo, recibiendo los primeros el nombre de «espadas» y los segundos el de «picadores o garrochas.

«Los toreros gozan entre el pueblo español de una popularidad inmensa. Tienen la admiración de los hombres y el amor de las mujeres; disfrutan de influencia social, y uno de ellos, muerto hace poco, «Matino», fué ministro de Gobernación. Los más famosos lidiadores que hoy existen son «Belmonte», «Joselito» y «General Espartero». Ganan sumas enormes, sobre todo extraordinarias en país que no es rico, como España. No se les paga en «pesetas» — la «peseta» es la unidad monetaria oficial — sino en una moneda antigua equivalente a la «peseta», que se llama «la beata». Por corrida suelen percibir el «espada» y su «guerrilla» unas 25.000 «beatas». A veces hasta 50.000.

«Verdad es que estos toreros tan festejados tienen grave responsabilidad. Cuando su proceder no agrada a los espectadores, arrojan sobre él toda clase de proyectiles y después, a la salida de la fiesta, se promueven motines violentísimos contra el lidiador que ha defraudado las esperanzas de sus admiradores. Frecuentemente resulta de estos motines mal heridos los espadas y algunas veces muertos, como ha sucedido este verano al apodado «Gallo», que fué asesinado a navajazos por el populacho exasperado.

«Si en la carrera de toros han salido victoriosos, los lidiadores se dirigen en andas que conduce el público, entre aplausos, a la iglesia local a ofrecer sus vestiduras a la Virgen del pueblo (cada pueblo tiene una Virgen especial), pues

les está prohibido usar la misma ropa en dos corridas, lo que se considera que da «mala sombra».

«Todas las iglesias de España están tapizadas con trajes de lidiadores.»

No puede negarse que el «articulito» tiene mucha gracia y vale la pena de ser leído para pasar un rato divertido.

¿Cuántas «beatas» habrá cobrado el articulista por su trabajo?

Abonado de las tierras

Uno de los problemas de más difícil solución de los que se presentan en la explotación del suelo, es el problema de la fertilización; fertilizar una tierra es añadir sustancias que substituyan a las levantadas por las cosechas.

El estiércol es uno de los abonos más completos, contiene todos los principios fertilizantes que pueda necesitar el suelo más pobre; pero estos principios no están todos en igual proporción y hay uno de ellos del cual están escasas casi todas las tierras, que existe en estiércol en proporción exigua; ese principio es el mismo que contienen los superfosfatos que todos conocemos.

Es decir, el mejor abono, el más completo que en términos generales se puede añadir a un suelo, es el estiércol, completada con una cierta cantidad de superfosfatos, que varía según las tierras y los cultivos.

El gran inconveniente que presenta la fertilización a base de estiércol, es la escasez, cada vez mayor, de este abono.

El agricultor no dispone de más estiércol que el suministrado por su ganado de trabajo y por el ganado de renta si lo tiene; estos animales no producen estiércol en cantidad suficiente para abonar con él todas las tierras que cultiva.

Hay un medio de evitar que la tierra se esterilice y se agote; este medio consiste en hacer alternar los cereales con otras plantas (leguminosas), que tienen la propiedad de mejorar el suelo merced a ciertos seres pequeñísimos que viven en sus raíces y que producen en las tierras un efecto análogo a una estercoladura.

Estas plantas (veza, algarroba, yerros, lentejas, garbanzos, esparceta, etc.), son plantas rústicas y de condiciones agronómicas muy diversas, que permiten que ya una, ya otra de ellas, se puedan cultivar en suelos y climas de condiciones dispares, y cultivadas alternándolas con los cereales, conseguiremos granos y forrajes para el

alimento del ganado, y una mejora que, como hemos dicho es análoga a una estercoladura.

De este modo se logra un aumento en la cantidad de estiércol producido, pues podemos alimentar más ganado de renta; tan es así, que se recomienda que una tercera parte de la superficie cultivada se destine a la producción de granos y forrajes para piensos del ganado; en una palabra, se debe procurar la conveniente armonía entre las producciones agrícolas y ganaderas.

Esta solución es la que pudiéramos llamar definitiva, pues aunque no se pueda adoptar de un modo inmediato, resuelve el problema de una vez para siempre.

Generales

De regreso de Madrid se ha encargado nuevamente del mando de la provincia el Gobernador civil señor Chamorro quien durante su estancia en la Corte ha gestionado la resolución de varios e importantes asuntos de interés general para los gerundenses.

Nos dicen de La Pera que ayer 15 del actual pasó a formar parte de la plantilla del personal superior de la Explotación de los ferrocarriles del Estado, en Puigcerdá, nuestro querido amigo Fermín Negre, Alcalde que fué de aquella desde el 21 de Abril del año 1924.

Le felicitamos

Ha sido nombrado cabo de distrito del somatén de Puigcerdá don Pedro Pujol Capdevila y subcabo del propio distrito don José Puigbó.

Han sido destinados a la Comandancia de Marina de Barcelona los marineros Pedro Bruguera, Eduardo Payet, Estanislao Teixidor y Poncio Costal.

Ha tomado posesión del cargo de secretario de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda nuestro distinguido amigo el culto abogado y competente funcionario de Hacienda don Rafael del Vall.

El Juez de primera Instancia de este partido don Alberto Cortey ha sido ascendido a Magistrado de la Audiencia de Lérida y en su substitución ha sido nombrado Alfonso Armengol.

El día 11 del corriente mes a las 3 de la tarde tuvo lugar en los almacenes de la Aduana de Portbou la venta en pública subasta de diferentes mercancías comprendidas en expedientes de abandono, y el día siguiente 12 del actual a las 4 de la tarde se celebró también la oportuna subasta de mercancías en la Aduana de Puigcerdá.

Imp. Vda. M. Llach. — GERONA